



Contrato 0035/LAH-AG/2016.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará "**La Universidad**", representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte el **Ingeniero Fernando Jaime Galindo Jiménez**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Prestador de servicios**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y los Artículos 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
- I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

- II.I.- Que conoce los requerimientos de "**La Universidad**" y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.

Por sus generales dice ser;

[Handwritten signature]





Contrato 0035/LAH-AG/2016.

Nombre: Fernando Jaime Galindo Jiménez.

Nacionalidad: Mexicana.

Domicilio:

Código Postal:

R.F.C.:

Quien en este acto se identifica a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tlaxcala con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, donde aparece su nombre Fernando Jaime Galindo Jiménez, con clave de elector número [redacted] credencial que se tiene a la vista y donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que en seguimiento al convenio específico número 0019/LAH-AG/2015 de fecha 05 de Abril de 2016, construcción de Reactor para realizar recubrimientos de Hidroxiapatita en materiales utilizados por la empresa para el desarrollo de implantes ortopédicos: 1.- Aleación de titanio, 1 aleación de cromo cobalto y 1 acero inoxidable, es necesario llevar a cabo el presente contrato.

III.II.- "Las partes" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

III.III.-De conformidad con las declaraciones anteriores, "Las partes" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S .

Primera.- Objeto del contrato. "El Prestador de servicios" se obliga a prestar, los siguientes servicios:

"Integración de componentes mecánicos y electrónicos de un reactor de Hidroxiapatita previo diseño UPTlax-UPAEP"

Los parámetros técnicos funcionales obedecen a 13 fases que a continuación se identifican como parte del proceso de depósito del recubrimiento de HAP:

Fernando Jaime Galindo Jiménez





Contrato 0035/LAH-AG/2016.

1. Limpieza por inmersión en acetona y alcohol en contenedor de acero inoxidable.
2. Lavado por inmersión en agua tridestilada en contenedor de acero inoxidable.
3. Activación superficial por inmersión en solución piraña en contenedor de acero inoxidable.
4. Secado por atmósfera de aire caliente y seco en contenedor de acero inoxidable.
5. Recubrimiento de anclaje por inmersión en tolueno-tipo en contenedor de vidrio.
6. Recubrimiento de HAP por electrodeposición en contenedor de nylamid.
7. Limpieza por inmersión en agua tridestilada; de entra/salida; en contenedor de acero inoxidable.
8. Secado por atmósfera de aire caliente y seco en contenedor de acero inoxidable.
9. Bastidor para prótesis.
10. Transportador.
11. Salida de prótesis.
12. Contenedores de sustancias nuevas; bombeo por electrobomba.
13. Contenedores de sustancias de residuo; por gravedad con electroválvula.

Para efectos de declaración de componentes tecnológicas el sistema fue dividido en 3 grandes bloques:

1. Bloque de Proceso Químico, que integra el Nivel de Proceso de Recubrimiento, Nivel de Residuos y Nivel de Reactivos.
2. Bloque de Transportación, que incluye la tecnología que integra el Nivel del Transportador.
3. Bloque de Control y Cabina, que describe tanto los componentes tecnológicos de la unidad de control, como el diseño de la cabina completa. La unidad de control está constituida por una tarjeta industrial tipo ARM y una pantalla táctil de 7 pulgadas. Y la cabina fue un diseño a la medida que dé cabida a las diferentes estaciones requeridas para el recubrimiento, a los contenedores de reactivos nuevos y usados, y al transportador.

Segunda.- Monto del Contrato.- "Las partes" convienen que el monto total por los servicios que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que será pagado en dos exhibiciones, 50% al momento de la suscripción de este contrato y el otro 50% a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [redacted] número de cuenta clabe: [redacted] de la Institución Bancaria [redacted] de igual manera "El Prestador de servicios", se compromete a entregar la factura correspondiente a favor de "La Universidad" por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. "Las partes" convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado indicado, a partir de la suscripción de este contrato y por un lapso de 18 semanas a reserva de presentarse cambios o desviaciones durante el proceso de desarrollo del proyecto, mismos que se registrarán con conocimiento y firma de las partes por cada evento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Contrato 0035/LAH-AG/2016.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato **“El Prestador de servicios”** serán realizarlos en las instalaciones del mismo prestador de servicios y en los lugares que designe la Universidad previo aviso y acuerdo de las partes.

Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre **“Las partes”**, se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de **“La UPTx”** y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta.- Garantías.

- a) **“El Vendedor”** deberá presentar a **“El Comprador”** carta abierta compromiso, en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone, la calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos en caso de que estos existan sin contemplar aspectos de funcionalidad relacionados con el cálculo y diseño del proyecto el cual es responsabilidad directa de UPTlax.
- b) Concluida la entrega total del material, no obstante su recepción formal, **“El Vendedor”** quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma inherentes a su servicio, por los vicios ocultos, y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, por el lapso de 1 (un) año contado a partir de la entrega del objeto material de este instrumento Jurídico en los términos señalados en este contrato y en los aplicables por el Código Civil del Estado de Tlaxcala. Dicha garantía deberá entregarla previamente a la recepción del objeto del contrato por parte de **“El Comprador”**, mediante la presentación de una fianza expedida en favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra.

En caso de presentarse defectos o vicios ocultos inherentes a su servicio, **“El Comprador”** lo comunicará de inmediato y por escrito a **“El Vendedor”** y a la afianzadora, a efecto de que repare los daños causados dentro de un lapso establecido por ambas partes.

En el supuesto de que **“El Vendedor”** no repare los daños causados por defectos o vicios ocultos de su servicio en el término establecido en el párrafo anterior, a entera satisfacción de **“El comprador”**, esta procederá a hacer efectiva la fianza que se haya constituido, quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda una vez que se hagan efectivas las garantías que se hayan constituido.

Séptima.- Condiciones mínimas de las pólizas de fianza.- Deberán ser expedidas por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, estarán vigentes hasta que el objeto materia de este contrato hayan sido recibidos por **“El Comprador”**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“El Vendedor”** derivada de este contrato; las pólizas de fianza deberán contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Contrato 0035/LAH-AG/2016.

- A).- La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de **"El Vendedor"** en el presente contrato.
- B).- Que la fianza continuara vigente aun cuando se otorguen prorrogas o esperas a **"El Vendedor"**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianza.
- C).- Que la institución afianzadora se compromete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 BIS, y 118, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- D).- Que la compañía afianzadora se compromete a pagar la cantidad total del importe de la fianza, en caso de que el fiador no justifique plenamente y a satisfacción del **"Comprador"** el incumplimiento del contrato.
- E).- Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del **"Comprador"**, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de **"El Vendedor"** en el presente contrato.

Octava.- Rescisión del Contrato. - **"Las partes"** convienen en que **"El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

- a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
- b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador"**.
- c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador"**.
- d) Si no se da cumplimiento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador"**, o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
- e) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables ó a las órdenes del **"Comprador"**.

Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cambios y ajustes en el diseño original se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador"**, inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Décima.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, **"Las partes"** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **"El vendedor"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

UPT
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
TLAXCALA
**ABOGADO
GENERAL**





Contrato 0035/LAH-AG/2016.

Debidamente enteradas **“Las partes”** del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de **“Las partes”** un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 1 de marzo del año 2016.

“Por la Universidad”



“El Prestador de servicios”

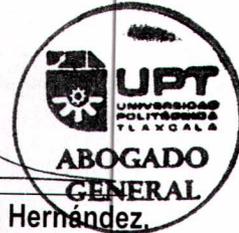
Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Ingeniero Fernando Jaime Galindo
Jiménez.**

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquihuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y EL INGENIERO FERNANDO JAIME GALINDO JIMÉNEZ, EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

